

DECLARA ABANDONO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0118 /2017

ANTOFAGASTA, 31 MAR 2017

VISTOS:

1. La carta s/n de fecha 12 de diciembre de 2016 recepcionada con fecha 20 de diciembre de 2016 en el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA Antofagasta"), mediante la cual el señor Héctor Herrera Alfaro representante legal de MINCO E.I.R.L. (en adelante "el Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Rocas para el MOP**".
2. La carta D.R. N° 0029/2017 de fecha 25 de enero de 2017 del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") Antofagasta solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
3. La carta D.R. N° 0095/2017 de fecha 16 de marzo de 2017 del SEA Antofagasta reiterando solicitud de antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
4. El ORD. N° 131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600/2008, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; la Resolución Exenta N° 068 de fecha 26 de enero de 2017, que nombra a la Directora Regional subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. La pertinencia de ingreso al SEIA solicitada por el señor Héctor Herrera Alfaro representante legal de MINCO E.I.R.L., en la carta ya individualizada en el Visto 1 de esta Resolución, respecto del proyecto "**Rocas para el MOP**".
2. La carta D.R. N° 0029/2017 de fecha 25 de enero de 2017, donde se solicita información adicional, reiterado a través de la carta D.R. N° 0095/2017 de fecha 16

de marzo de 2017, ambos documentos del SEA Antofagasta, documentos individualizados en el Visto 2 y 3 de la presente Resolución.

3. Que, el señor Héctor Herrera Alfaro no ha proporcionado los antecedentes solicitados en los documentos emitidos por éste servicio, referidos en el considerando 2 de la presente resolución, que permiten evaluar si el proyecto **“Rocas para el Mop”** requiere ingresar al SEIA.
4. La necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 43 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, procédase a declarar el abandono del procedimiento y ordenar su archivo.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE**, abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia del proyecto **“Rocas para el MOP”**, presentado por el señor Héctor Herrera Alfaro representante legal de MINCO E.I.R.L.
2. **ARCHIVÉSE** los antecedentes señalados en el Considerando 1. de la presente resolución.
3. **NOTIFIQUÉSE** la presente resolución al interesado contra la cual procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



SANDRA CORTEZ CONTRERAS
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

MAS/SEC/PAL/pal.

Distribución:

- Atte. Sr. Héctor Herrera Alfaro representante legal de MINCO E.I.R.L. Dirección: Lautaro Espindola N° 7241, Villa Pta. Brava, Antofagasta.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. GD 30098/2016. PERTI-2017-947.